

Hecho RELEVANTE



De acuerdo con el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. (“**Amper**” o la “**Sociedad**”) procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Retirada de punto del Orden del Día – Comunicación de hecho relevante de fecha 18 de mayo de 2017 (número de registro 252154) relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas

Contenido Relevante:

En relación con la comunicación de hecho relevante de Amper, S.A. (“**Amper**” o la “**Sociedad**”) de fecha 18 de mayo de 2017 (número de registro 252154) por la que se remitía, en relación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas, las propuestas de acuerdo en relación con los distintos puntos del orden del día de esta, se informa de que se ha advertido un error en la propuesta de acuerdo sobre el punto tercero del orden del día (*Remuneración de los administradores: Modificación de la Política de remuneración de los administradores*). Concretamente la propuesta de acuerdo no refleja la intención del Consejo de Administración de Amper, que era la de distribuir entre los ejecutivos de la compañía en razón de su permanencia y dedicación, un bonus extraordinario de hasta 11,2 millones de acciones de la Sociedad. Como quiera que la corrección de dicho error excede los límites de una Fe de Erratas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido en su sesión de ayer, día 5 de junio, retirar dicho punto tercero del Orden del Día de la Junta General, que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el día 20 del presente mes de junio, dejando el mencionado punto sin contenido a todos los efectos. El Consejo de Administración ha acordado igualmente someter nuevamente a la aprobación de la próxima Junta General de la Sociedad el referido acuerdo, ajustado debidamente para reflejar la intención del Consejo de Administración.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Madrid, 6 de junio de 2017

D. José Miguel Pinillos Lorenzana
Secretario del Consejo de Administración
AMPER S.A.

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS A PROPONER POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 19 O 20 DE JUNIO DE 2017

Acuerdos relativos al punto primero del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Amper, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016

Propuesta

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto de Amper, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Acuerdos relativos al punto segundo del orden del día:

Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016

Propuesta

Aprobar la propuesta de distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y que aparece reflejada en la Memoria del ejercicio puesta a su disposición, y que es la siguiente:

(en miles de euros)

BASE DE REPARTO

Beneficios del ejercicio de Amper, S.A.	7.495
---	-------

APLICACIÓN

A reserva legal	749
-----------------	-----

A compensar resultados de ejercicios anteriores	6.746
---	-------

Acuerdos relativos al punto tercero del orden del día:

[Sin contenido]

Acuerdos relativos al punto cuarto del orden del día:

Aumentar el capital social de la Sociedad con desembolso del mismo mediante compensación de los créditos debidos por la Sociedad en virtud del segundo contrato de financiación sindicada convertible suscrito con Alternative Financing, Estructuración y Originación, S.L.U. (Alterfin). Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar los aumentos de capital en la cuantía necesaria

Propuesta

De acuerdo, con lo previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**"), aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se acuerda aumentar el capital social, con desembolso del mismo mediante compensación de créditos, en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de los acreditantes del segundo contrato de financiación sindicada convertible suscrito por la Sociedad con Alternative Financing, Estructuración y Originación, S.L.U. (Alterfin), con fecha 27 de diciembre de 2016, elevado a público en la misma fecha ante el notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, con el número 4.310 de orden de su protocolo, tal y como el mismo resulte novado en cada momento (el "**Contrato de Financiación**").

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración, cuando sea necesario, tras cada una de las Ventanas de Conversión, tal y como este término se define en el Contrato de Financiación, para atender las solicitudes de conversión de los acreditantes.

A estos efectos, por cada uno de los tramos en los que se divide el crédito sindicado convertible, esto es, el Tramo 1, el Tramo 2 y el Tramo 3, el Consejo de Administración podrá aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía máxima de:

- (a) un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con treinta y cinco céntimos de euro (1.955.882,35 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta treinta y nueve millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete (39.117.647) nuevas acciones, de cinco céntimos (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes, para el Tramo 1;
- (b) ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cinco euros con veinticinco céntimos de euro (838.235,25 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco (16.764.705) nuevas acciones, de cinco céntimos (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes, para el Tramo 2; y
- (c) un millón ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (1.176.470,55 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta veintitrés millones quinientos veintinueve mil cuatrocientas once (23.529.411) nuevas acciones, de cinco céntimos (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes, para el Tramo 3.

En todos los Tramos, esto es, Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,035 € por cada nueva acción emitida, lo que equivale a una prima total por importe de hasta un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento diecisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (1.369.117,65 €), en el Tramo 1, una prima total por importe de hasta quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro (586.764,68 €), en el Tramo 2 y una prima total por importe de hasta ochocientos veintitrés mil quinientos veintinueve euros con treinta y nueve céntimos de euro

(823.529,39 €), en el Tramo 3.

En atención a las características del aumento de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 LSC, no existirá, en el momento de ejecución del mismo, derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad.

Cada vez que el Consejo de Administración ejecute el presente acuerdo, dará una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad en circulación en la fecha o fechas de ejecución del correspondiente acuerdo de aumento de capital, quedando representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), junto con sus entidades participantes.

De conformidad con lo anterior, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad que, en su caso, se emitan para atender las solicitudes de conversión de los acreditantes, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

Sin perjuicio de la delegación de facultades contenida en los párrafos anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros o en el Secretario o Vicesecretario no Consejeros, para ejecutar el presente acuerdo y, a tal fin, dicha facultad incluye, a título enunciativo pero no exhaustivo, las siguientes:

- (i) Ejecutar el aumento de capital de la Sociedad en una o varias veces, mediante la emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones que sean necesarias para atender las solicitudes de conversión de los acreditantes, incluyendo (a) la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social; (b) el otorgamiento e inscripción en el Registro Mercantil de la/s correspondiente/s escritura/s pública/s de aumento de capital; y (c) llevar a cabo la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo);
- (ii) En relación con la emisión y/o admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan, redactar, suscribir, presentar cualesquiera documentos y realizar los trámites o actuaciones convenientes o necesarios, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras autoridades supervisoras, registros públicos o privados u organismos que fueran procedentes, tales como las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores e Iberclear;
- (iii) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo, en cuantas escrituras o documentos públicos

o privados se otorgasen en ejecución del mismo y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso del acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros organismos; y

- (iv) En general, ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el mismo, realizando cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de acciones de la Sociedad.

Acuerdos relativos al punto quinto del orden del día:

Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos

Propuesta

Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de la Comisión Ejecutiva y/o el Consejero Delegado, las facultades conferidas en virtud de todos los anteriores acuerdos en la medida en que sean delegables.

Facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

- Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso

de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.

- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

Acuerdos relativos al punto sexto del orden del día:

Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros

Propuesta

Someter a votación de los señores accionistas, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Amper, S.A. del ejercicio 2016.

El texto completo de este Informe ha sido puesto a disposición de los señores accionistas.

* * *